



Resolución Rectoral n.º 0048-2016-UNAP Iquitos, 18 de enero de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 019-FMH-UNAP-2016, presentado el 14 de enero de 2016, al Vicerrectorado Académico, por el decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, sobre ratificación de la Resolución Decanal n.º 004-FMH-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Eduardo Valera Tello, decano (e) de la Facultad de Medicina Humana (FMH), solicita al vicerrector académico ratificar la Resolución Decanal n.º 004-FMH-UNAP, del 7 de enero de 2016, en la que resuelve modificar las asignaturas generales, correspondiente al I y II ciclo del Plan Curricular de la carrera profesional de la Facultad de Medicina Humana – 2015, para su aplicación a partir del primer semestre académico año 2016;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Medicina Humana;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en el Oficio n.º 0022-2016-VRAC-UNAP; y,

En uso a las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Decanal n.º 004-FMH-UNAP, del 7 de enero de 2016, de la Facultad de Medicina Humana (FMH), de acuerdo a los siguientes términos:

“Modificar las asignaturas generales, correspondiente al I y II ciclo del Plan Curricular de la carrera profesional de la Facultad de Medicina Humana – 2015, para su aplicación a partir del primer semestre académico año 2016”, que a continuación se detalla:

<u>I ciclo</u>		<u>Créditos</u>
Dice:	Debe decir:	
Lenguaje	Lenguaje, redacción y oratoria	4
Inglés I	Inglés básico 1	2
 <u>II ciclo</u>		 <u>Créditos</u>
Inglés 2	Inglés básico 2	2
Realidad nacional	Realidad nacional y desarrollo regional amazónico	4
Economía	Metodología de la investigación científica	3
Desarrollo amazónico	Derecho constitucional y derechos humanos	3

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Manuel Flores Arevalo
RECTOR (i)



[Signature]
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL